

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano el 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009, constituye al Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que habiéndose aprobado el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que establece la nueva estructura orgánica del Órgano Ejecutivo, es imperativo designar a los Ministros que ocuparan las Carteras de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 de referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Alfredo Octavio Rada Vélez

MINISTRO DE GOBIERNO

Walker Sixto San Miguel Rodríguez

MINISTRO DE DEFENSA

Celima Torrico Rojas

MINISTRA DE JUSTICIA

Noel Ricardo Aguirre Ledezma

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luis Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Susana Rivero Guzmán
**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Walter Juvenal Delgadillo Terceros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Julia D. Ramos Sánchez
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Luís Alberto Echazú Alvarado
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Calixto Chipana Calizaya
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Jorge Ramiro Tapia Sainz
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Héctor Enrique Arce Zaconeta
MINISTRO DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE AUTONOMÍA

Pablo Cesar Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS

Nardy Suxo Iturry
**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL